



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1190

(20 - Nov - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20201200346933 del catorce (14) de octubre de 2020, la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 7622 *"Modernización integral de la Gestión Administrativa y Fortalecimiento institucional"* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó *"(...) el disfrute de vacaciones al que tengo derecho, por el periodo comprendido entre el 18 de octubre del 2018 y el 17 de octubre del 2019, para tomarlas a partir del 17 de septiembre, con fecha de reintegro el 12 de enero del 2021."*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que a través de radicado de orfeo N° 20201200348563 del quince (15) de octubre del 2020 la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621 allega a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, alcance a la solicitud de vacaciones e informa *"(...) Dando alcance al radicado 20201200346933, solicito el disfrute de vacaciones al que tengo derecho, por el periodo comprendido entre el 18 de octubre del 2018 y el 17 de octubre del 2019, para tomarlas a partir del 17 de diciembre, con fecha de reintegro el 12 de enero del 2021 (este alcance obedece a una corrección en la fecha solicitada, ya que en el anterior oficio solicité como fecha de inicio de mis vacaciones septiembre)"*, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ y verificado el visto bueno del Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciocho (18) de octubre de 2018 al diecisiete (17) de octubre de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2020 hasta el ocho (8) de enero de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de enero de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ, por el periodo causado entre el dieciocho (18) de octubre de 2018 al diecisiete (17) de octubre de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.817.337), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.239.094) y

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1190

(20 - Nov - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 141.703), para un total de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.198.134), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al proyecto de Inversión 7622 "Modernización integral de la Gestión Administrativa y Fortalecimiento institucional" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 1.817.337
Prima de Vacaciones	\$ 1.239.094
Bonificación por Recreación	\$ 141.703
TOTAL	\$ 3.198.134

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 7622 "Modernización integral de la Gestión Administrativa y Fortalecimiento institucional" ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2020 hasta el ocho (8) de enero de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de enero de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciocho (18) de octubre de 2018 al diecisiete (17) de octubre de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.198.134), a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 7622 "Modernización integral de la Gestión Administrativa y Fortalecimiento institucional" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 1.817.337
Prima de Vacaciones	\$ 1.239.094
Bonificación por Recreación	\$ 141.703
TOTAL	\$ 3.198.134

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1190

(20 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

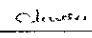


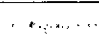
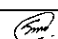
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 20 - Nov - 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Miéna Salazar Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario- Talento Humano	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abelto – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.